

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2019/3761** *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras de Arjona.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2019, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 17 de agosto de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.